#### Guía legal sobre:

# Elecciones municipales

Da cuenta de las funciones de las autoridades municipales y los requisitos para ser candidato a alcalde o concejal.

Última actualización : 20-04-2012

#### ¿Cuándo son las elecciones municipales?

Las elecciones municipales se realizan cada cuatro años el último domingo del mes de octubre. Hubo elecciones en 2012 y corresponde hacerlas el 2016 (excepcionalmente se realizarán el 23 de octubre) y el 2020.

# ¿Cómo se eligen alcaldes y concejales?

La elección de alcaldes y concejales se hace el mismo día, pero de manera separada. De hecho, el votante recibirá dos votos (uno para cada elección) para optar por su preferencia.

#### ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato a Alcalde?

- Ser ciudadano con derecho a sufragio.
- Saber leer y escribir.
- Tener enseñanza media o su equivalente.
- Tener residencia en la región a que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, según corresponda, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección.
- Tener su situación militar al día.
- No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece la <u>Ley Nº 18.695</u>,
  Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- No podrá ser alcalde ni concejal el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

#### ¿Los candidatos a alcaldes pueden ser elegidos en primarias?

A partir de la elección municipal de 2016, los candidatos a alcaldes pueden ser elegidos por los partidos políticos y coaliciones en procesos de elecciones primarias vinculantes regulados por la ley.

#### ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato a Concejal?

Para ser candidato a concejal se exige lo mismo que para ser candidato a Alcalde, salvo el requisito de tener enseñanza media.

# ¿Quiénes no pueden ser concejales?

No puede ser concejal ningún ministro de Estado, subsecretarios, secretarios regionales ministeriales, intendentes, gobernadores, consejeros regionales, parlamentarios, miembros del consejo del <u>Banco Central</u> y el contralor general de la República.

Tampoco pueden serlo los miembros o funcionarios del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones, de los Tribunales Electorales Regionales, miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones; las personas que al momento de suscribir sus candidaturas tengan vigente contratos por más de 200 Unidades Tributarias Mensuales con la respectiva municipalidad; quienes tengan litigios pendientes con el municipio y las personas condenadas por crimen o simple delito.

#### ¿Se puede ser candidato a alcalde y concejal al mismo tiempo?

No. Sólo se puede presentar una candidatura a uno de los cargos y en una sola comuna del país.

¿Hasta qué fecha hay plazo para inscribir una candidatura a alcalde? Hasta 90 días antes de la elección.

# ¿El alcalde que postula a la reelección sigue en el cargo mientras se lleva a cabo la campaña?

No. En el caso que un alcalde postule a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, será subrogado treinta días antes de la votación y hasta el día siguiente de la elección. Es decir, mantiene el cargo, pero no lo puede ejercer durante la campaña.

# ¿Quiénes tienen derecho a voto?

En las elecciones municipales pueden votar todos los chilenos y extranjeros que cumplen los requisitos para votar, es decir, chilenas y chilenos mayores de 18 años que no hayan sido condenados a pena aflictiva (tres años y un día o mayor) y los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, que además no hayan sido condenados a pena aflictiva

De acuerdo con la <u>Ley de Inscripción Automática y Voto Voluntario</u>, los nuevos electores quedan inscritos en la circunscripción electoral correspondiente al último domicilio entregado en el <u>Servicio de Registro Civil</u> o en <u>Extranjería</u>.

Quienes ya estén inscritos en los Registros Electorales mantendrán sus circunscripciones.

# ¿Se mantiene el sistema de separación de mesas de hombres y mesas de mujeres?

Las nuevas mesas son de carácter mixto. Para esto se estableció que los nuevos electores varones son incluidos en los cupos disponibles de mesas de mujeres y las nuevas electoras son integradas a los cupos de las mesas originalmente masculinas.

# ¿Cómo se informa a los nuevos electores de su lugar de votación?

Los electores reciben una carta certificada con información sobre su lugar de votación, suspensión o inhabilidad para votar o cambio de domicilio, lo que pueden revisar en forma permanente en el sitio web del <u>Servicio Electoral</u>. En caso de que el votante se haya cambiado de domicilio y desee cambiar su lugar de votación, debe informar personalmente en su respectiva junta inscriptora su nueva dirección residencial.

#### ¿Con qué documento me debo presentar para votar?

Los electores pueden votar con su cédula de identidad y también con el pasaporte, ambos vigentes.

# ¿Es obligatorio ser vocal de mesa?

La función de vocal de mesa es obligatoria para quienes resulten designados. Los vocales recibirán una remuneración de 2/3 de Unidad de Fomento por cada elección en la que participen y deben cumplir dicha labor en las elecciones que se realicen durante cuatro años.

# ¿Quiénes pueden presentar candidaturas a alcaldes y concejales?

Las declaraciones de candidaturas de concejales deben ser presentadas por los partidos políticos o pactos electorales en un solo acto respecto de cada comuna. Las declaraciones de candidaturas a alcalde y a concejales que presente un pacto electoral y los subpactos comprendidos en él pueden incluir candidatos de cualquiera de los partidos que los constituyan, independientemente de si éste se encuentra legalmente constituido en la respectiva región, siempre que lo esté en la mayoría de las regiones del país y al menos uno de los partidos suscriptores del pacto se encuentre constituido a nivel nacional.

Las candidaturas a alcalde pueden ser declaradas por un partido político, por un pacto

de partidos, por un pacto entre un partido político e independientes, por un pacto de partidos e independientes, y por independientes.

¿Cómo se presentan los candidatos a alcalde y a concejales independientes? Las declaraciones de candidaturas independientes a alcalde o concejal deben ser patrocinadas por un número no inferior al 0.5% de los electores que hayan sufragado en la votación popular más reciente en la comuna o agrupación de comunas respectiva.

El patrocinio de los ciudadanos a las candidaturas independientes, debe realizarse mediante firma notarial en la respectiva comuna por ciudadanos habilitados para votar. Si es una comuna en la que no hay notario, certifica el oficial del Registro Civil de la jurisdicción. Los independientes que integren pactos o subpactos no requieren del patrocinio de firmas.

Nadie puede patrocinar más de una candidatura independiente.

### ¿Cuántos votos se necesitan para ser elegido alcalde?

Es elegido alcalde el candidato que obtiene la mayor cantidad de votos votos válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

#### ¿Cómo se determina qué candidatos son elegidos concejales?

El tribunal electoral correspondiente a cada circunscripción recibe las votaciones y dicta el resultado de la elección de acuerdo al sistema proporcional establecido en la ley, que garantiza la representación de las listas de acuerdo con el número de votos obtenidos. Ese sistema establece también cuántos concejales son elegidos por cada subpacto.

#### ¿Cuántos concejales hay por cada municipio?

Se elige un número de concejales que varía entre seis y diez, de acuerdo con la cantidad de población de cada comuna.

#### ¿Cuántos años duran en el cargo los concejales?

Los concejales duran cuatro años en el cargo y pueden ser reelegidos.

# **FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

#### ¿Qué es una Municipalidad?

Es el organismo que administra una comuna, encabezado por un Alcalde y un Concejo, todos elegidos por votación popular, que tiene por misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

#### ¿Qué funciones desarrolla una Municipalidad?

Elabora y ejecuta el plan comunal de desarrollo; un instrumento que contempla las acciones para satisfacer las necesidades de la comunidad y promover su desarrollo. Para ello, el Alcalde y el Concejo deben considerar la participación ciudadana y coordinarse con los demás servicios públicos que operan en el ámbito comunal.

Además, está a cargo de:

- Elaborar un plan regulador
- Promover el desarrollo comunitario
- Aplicar las normas de transporte y tránsito públicos en la comuna.
- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización.
- El aseo y ornato de la comuna.
- Coordinarse con otros organismos del Estado para desarrollar funciones relativas a educación, salud, protección al medio ambiente, turismo, deporte y cultura, entre otros.

#### ¿Cuáles son las funciones del Alcalde?

El alcalde debe presentar para la aprobación del Concejo, el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos, entre otras funciones.

### ¿Quién integra el Concejo Municipal?

El Concejo Municipal está compuesto por entre seis y 10 concejales, dependiendo del tamaño de la comuna, que duran cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

# ¿Cuál es la función del Concejo Municipal?

Su principal tarea es fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal y la ejecución del presupuesto, pronunciarse sobre el plan comunal de

desarrollo, y hacer efectiva la participación de la comunidad local, entre otras funciones.